

PLENO MUNICIPAL N° 07/06

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **30 DE MAYO 2006**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 30 de mayo de 2006, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones D. Iñaki Múgica Flores, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, el Sr. Alcalde en Funciones declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar el Sr. Alcalde en Funciones manifiesta que quiere mostrar su solidaridad con dos compañeros de esta Corporación, los Sres. Concejales D. Iñigo Alonso y D^a Estitxu Alkorta, por la campaña que están sufriendo.

1. DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2005.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento del ejercicio 2005, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con el siguiente resultado:

1.-	Altxortegiko funts likidoak 2005-12-31n	
	Fondos líquidos de Tesorería a 31-12-2005	973.696,30
2.-	Kobratu gabeko saldoak 2005-12-31n:	
	Saldos pendientes de cobro a 31-12-2005	6.923.048,85
	Aurrekontuko zordunak:	
	Deudores presupuestarios:	1.910.594,39
	Aurrekontuko zordunak: itxitako ekitaldiak:	
	<i>Deudores presupuestarios: ejercicios cerrados:</i>	643.300,50
	Aurrekontuz kanpoko zordunak:	
	Deudores extrapresupuestarios:	4.369.171,96
	- Aplikatu gabeko kobruak:	
	- Cobros pendientes aplicación:	-18,00
3.-	Pagatu gabeko saldoak 2005-12-31n	
	Saldos pendientes de pago a 31-12-2005	-2.829.945,80
	Gastuen aurrekontuko hartzekodunak	
	Acreedores presupuesto gastos:	2.304.191,29
	Sarrereren aurrekontuko hartzekodunak	
	Acreedores presup.ingresos:	0
	Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak:	
	Acreedores extrapresupuestarios:	0
	- Aplikatu gabeko pagamenduak:	
	- Pagos pendientes de aplicación:	525.754,51
4.-	ALTXORTEGIKO GELDIKIN GORDINA	5.066.799,35

(1+2+3):		
REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO		
5.-	Saldo kobragaitzak:	
	Saldos de dudoso cobro	-218.652,19
6.-	ALTXORTEGIKO GELDIKIN LIKIDOA (4-5)	
	REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO	4.848.147,16
7.-	Finantzazio lotua duten gastuetarako altxortegiko geldikina	
	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	-576.596,35
8.-	Gastu orokorretarako altxortegiko geldikina (6-7):	
	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.271.550,81
9.-	Jadaneko aurrekontuko operazioen emaitza	
	Resultado operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente	1.003.318,33
10.-	Aurreko ekitaldietan likidatutako aurrekontuetako operazioen emaitza	
	Resultado operaciones de presupuestos liquidados en ejercicios anteriores	-242.392,02
11.-	Altxortegiko geldikinarekin finantzatutako obligazioen doitzeak	
	Ajuste obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	1.935.158,68
12.-	Finantzazio lotuko gastuetako desbideratzeen doitzeak	
	Ajuste desviaciones en gastos con financiación afectada	-461.216,97
13.-	Aurrekontuko emaitza (9+10+11+12)	
	Resultado presupuestario	2.234.868,02
14.-	Erants daitezkeen kreditu-geldikinak	
	Remanentes de créditos susceptibles de incorporación	9.015.450,51
15.-	Erantsi ezin diren kreditu-geldikinak	
	Remanentes de créditos no incorporables	6.849.318,10
16.-	Kreditu-geldikinen totala (14+15):	15.864.768,61

Total Remanentes de crédito

Examinado el expediente tramitado, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento, teniendo en cuenta que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ÚLTIMOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS DEL EJERCICIO 2005.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: *Transferencia de Créditos* por un importe de de **7.200,00 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de **julio** de 2005.

EXPEDIENTE nº 3 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: *Transferencia de Créditos* por un importe de **38.620,81 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de **noviembre** de 2005.

EXPEDIENTE nº 4 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: *Transferencia de Créditos* por un importe de **162.840,74 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de **diciembre** de 2005.

EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: *Habilitación de Créditos* por un importe de **6.656,11 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de **diciembre** de 2005.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Incorporación de Créditos por un importe de **9.015.450,51 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de **mayo** de 2006.

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **132.460,68 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de **enero** de 2006.

EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **338.960,41 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de **febrero** de 2006.

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Habilitación de Créditos por un importe de **34.240,00 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de **mayo** de 2006.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

4. APROBACIÓN VARIACIONES INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS 2005.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de Mayo de 2006.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de Mayo de 2006.

Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario autorizado por el Secretario de la Corporación en el que se reflejan las Altas y Bajas habidas durante el ejercicio de 2005, se halla conforme.

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2005, cuyo importe queda fijado en:

EPIGRAFEAK	Kontabilitateko kostu historikoa	Gehitzeak	Gutxitzeak	Kontabilitateko kostu historikoa
	<i>Costo Histórico Contable</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Costo Histórico Contable</i>
1.- Higiezinak				
<i>Inmuebles</i>	36.673.461,50	13.198.878,83	29.805,45	49.842.534,88
2.- Eskubide errealak:				
<i>Derechos Reales</i>	59.067,24	0,00		59.067,24
3.- Izaera historikoko ondasunak				
<i>Bienes de carácter Histórico</i>	0,00			0,00
4.- Izaera pertsonaleko balore mobiliarioak, kredituak eta eskubideak				
<i>Valores Mobiliarios, créditos y dchos carácter personal.</i>	0,00	0,00		0,00
5.- Ibilgailuak				
<i>Vehículos</i>	139.368,08	119.680,80		259.048,88
6.- Aziendak				
<i>Semovientes</i>	0,00			0,00
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko higigaiak				
<i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	4.079.123,93	369.409,32	68.228,04	4.380.305,21
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak				
<i>Bienes y derechos revertibles</i>	7.258.730,81			7.258.730,81
INBENTARIOA GUZTIRA				
<i>TOTAL INVENTARIO</i>	48.209.751,56	13.687.968,95	98.033,49	61.799.687,02
AMORTIZAZIO AKUMULATUA				
<i>AMORTIZACION ACUMULADA</i>				
1.- Higiezinak				
<i>Inmuebles</i>	5.355.224,20	5.131.495,98	-7.392,09	10.479.328,09
2.- Eskubide errealak:				
<i>Derechos Reales</i>	16.064,31	1.664,00		17.728,31
3.- Izaera historikoko ondasunak				
<i>Bienes de carácter Histórico</i>				0,00

4.- Izaera pertsonaleko balore mobiliarioak, kredituak eta eskubideak. <i>Valores Mobiliarios, créditos y dchos carácter personal.</i>				0,00
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	99.531,80	20.662,83	0,00	120.194,63
6.- Aziendak <i>Semovientes</i>				0,00
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko higigaiak <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	2.615.619,77	256.264,86	-55.508,41	2.816.376,22
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	547.872,80	94.922,29	0,00	642.795,09
AMORTIZAZIO AKUMULATUA GUZTIRA <i>TOTAL AMORT. ACUMULADA</i>	8.634.312,88	5.505.009,96	-62.900,50	14.076.422,34
<i>NETOA</i>	39.575.438,68			47.723.264,68

La valoración imputada a la infraestructura y bienes destinados al uso general es la siguiente:

EPIGRAFEAK	Kontabilitateko kostu historikoa	Gehitzeak	Gutxitzeak	Kontabilitateko kostu historikoa
	<i>Costo Histórico Contable</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Costo Histórico Contable</i>
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	45.663.111,41	3.112.202,57	11.987.790,46	36.787.523,52
2.- Eskubide errealak <i>Derechos Reales</i>	487.955,82	104,40	0,00	488.060,22
3.- Izaera historikoko ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	0,00			0,00
4.- Izaera pertsonaleko balore mobiliarioak, kredituak eta eskubideak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	0,00			0,00
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	0,00			0,00

6.- Aziendak				
<i>Semovientes</i>	0,00			0,00
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko higigaiak				
<i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	985.392,95	61.547,55	0,00	1.046.940,50
8.- Ondasun eta eskubide bihurtzeko				
<i>Bienes y derechos revertibles</i>	0,00			0,00
INBENTARIOA GUZTIRA				
<i>TOTAL INVENTARIO</i>	47.136.460,18	3.173.854,52	11.987.790,46	38.322.524,24
BALIO GLOBALA				
<i>VALOR GLOBAL</i>	95.346.211,74	16.861.823,47	12.085.823,95	100.122.211,26

El valor Real de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación no destinados al uso general es el siguiente:

EPIGRAFEAK	ERABILERA OROKORRA	ONDASUNEN INBENTARIOA	
	<i>USO GENERAL</i>	<i>INVENTARIO DE BIENES</i>	GLOBALA
	Balio errealak	Balio errealak	Balio errealak
	<i>Valor Real</i>	<i>Valor Real</i>	<i>Valor Real</i>
1.- Higiezinak			
<i>Inmuebles</i>	28.348.867,67	40.075.420,34	68.424.288,01
2.- Eskubide errealak			
<i>Derechos Reales</i>	488.060,22	33.815,72	521.875,94
3.- Izaera historikoko ondasunak			
<i>Bienes de carácter Histórico</i>			0,00
4.- Izaera pertsonaleko balore mobiliarioak, kredituak eta eskubideak.			
<i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>			0,00
5.- Ibilgailuak			
<i>Vehículos</i>		128.873,19	128.873,19
6.- Aziendak			0,00

<i>Semovientes</i>			
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko higigaiak			
<i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	625.553,71	1.736.419,95	2.361.973,66
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak			
<i>Bienes y derechos revertibles</i>		6.779.382,32	6.779.382,32
BALIO ERREALA GUZTIRA			
TOTAL VALOR REAL	29.462.481,60	48.753.911,52	78.216.393,12

Asciende el **VALOR REAL** total de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación, a fecha de treinta y uno de diciembre de dos mil tres a la cantidad de *SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES CON DOCE EUROS* (78.216.393,12 _).

El **VALOR HISTÓRICO CONTABLE** que resulta del conjunto de Bienes y derechos a dicha fecha suma un importe de *SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS* (61.799.687,02 _).

En explicación de voto, tomando la palabra el Sr. Ortega, manifiesta que entiende que la relación de bienes y derechos, responde a la realidad, dentro de lo que técnicamente cabe esperar en estas cuestiones tan complejas de viales etc. Que para él el punto que faltaría sería, respecto los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del suelo, que deben conformar un patrimonio independiente, separado y afecto al cumplimiento de los fines correspondientes. Es una cuestión que no termina de abordarse y es fundamental.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde en Funciones manifiesta que se está pendiente de contratar a un Técnico.

5. **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE 3 DEL A-15 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO, PROMOVIDO POR DON PEDRO TOMAS ORMAZABAL MENDIGUREN Y OTROS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 25 de Mayo de 2006.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, de fecha 25 de mayo de 2006.

Visto que el Estudio de Detalle de la UE 3 del A-15 Goikale de las NNSS de Planeamiento, redactado por los Arquitectos Don José Luis Loinaz Arrieta, Don Agustín Errea Oiarzabal y Don Luciano Pagaegi Bilbao, y promovido por Don Pedro Tomás Ormazabal Mendiguren y otros, fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2006, y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 4 de mayo de 2006, y en el periódico El Diario Vasco de fecha 28 de Abril de 2006.

Visto que en el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna,

Visto que la aprobación inicial estaba condicionada a subsanar diversos aspectos,

Visto que se ha dado cumplimiento a la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Abril de 2006,

Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Municipal, y la Técnico de Urbanismo,

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- Primero.- **Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle de la UE 3 del A-15 Goikale de las NNSS de Planeamiento, redactado por los Arquitectos Don José Luis Loinaz Arrieta, Don Agustín Errea Oiarzabal y Don Luciano Pagaegi Bilbao, y promovido por Don Pedro Tomas Ormazabal Mendiguren y otros, conforme al documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro a fecha 17 de Mayo de 2006.
- Segundo.- **Proceder** a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.
- Tercero.- **Dar cuenta** del citado documento a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

6. APROBACIÓN ANEXO COMPLEMENTARIO DEL TEXTO REFUNDIDO DEL A-36 ZATARAIN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 25 de Mayo de 2006.

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que va a votar en contra, y no se trata tanto de estar en contra de que se corrija lo que era un error; en este caso, el error ha sido detectado y subsanado de alguna forma, corrigiendo el número de viviendas permutadas. Su posicionamiento no es por este episodio, sino por el plan parcial de Zatarain, en el que como en otros ámbitos,

se da una situación deficitaria de VPO en relación a los estándares, y se compensan con incrementos en otros ámbitos; es algo que no soluciona, ya que si en esos otros ámbitos son viables esas operaciones con incremento de la VPO que inicialmente le correspondía, y de esta forma se están dejando de hacer viviendas de protección oficial en ese área.

Y por otra parte, en relación sobre la vivienda de tipología libre, se da un desarrollo de baja densidad, que es un modelo altamente consumidor del suelo, precisamente el recurso más escaso que tenemos y conlleva un crecimiento de servicios.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde en Funciones manifiesta que dado que el Sr. Ortega reitera la oposición que mantiene desde el principio, el Equipo de Gobierno también tendrá que reiterar la suya en el sentido de que justamente es un plan que tiene la aprobación del Gobierno Vasco, que por algo la aprobó, entre otras cosas porque es un plan .., que en las Normas Subsidiarias de este municipio se delimitan más VPO que la estrictamente legal; es decir, que en ese sentido se va por encima de los estándares exigidos y por encima de la media, y considera que en ese sentido no hay nada que ocultar. Piensa que es para estar satisfechos y añade que espera que si sale adelante la futura ley del suelo, que parece que está teniendo más problemas de los que se esperaban a pesar de haber sido pactada previamente, algunos de esos planteamientos se podrán modificar.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 25 de Mayo de 2006.

Con fecha 29 de Marzo de 2006, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial del AIU A-36 Zatarain, con el fin de dar cumplimiento a la Orden Foral de 28 de noviembre de 2006, remitiéndose el documento a la Diputación Foral para su aprobación definitiva,

Visto que por los Servicios Técnicos se ha detectado que el documento de Texto Refundido contiene un error que debe ser rectificado previo a la aprobación definitiva por lo que se hace necesario remitir documentación complementaria a incorporar al Texto Refundido,

Visto que Construcciones Aburuza S.A. presenta documentación complementaria para su incorporación al Texto Refundido, la cual se encuentra visada por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro a fecha 19 de Mayo de 2006,

Visto que en el documento de Texto Refundido del Plan Parcial del A-36 Zatarain redactado para dar cumplimiento a la Orden Foral de 28 de noviembre de 2005 se plantea expresamente un aumento del número de viviendas, estableciendo un máximo de 264 nuevas viviendas (32 aisladas y 232 en bloque a-3-1 {120 VPO}) más dos consolidadas, lo que hace un total de 266 viviendas, manteniendo las mismas reservas de suelo para dotaciones de equipamiento comunitario que en los anteriores documentos, de aprobación inicial y provisional, donde no se planteaba aumento de viviendas sobre las previstas en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento que era de 224 viviendas,

Visto que el Anexo del Reglamento de Planeamiento dispone en su art. 9 - párrafo tercero que existe una excepción al cumplimiento de los módulos de reserva de los arts. 10 y 12 para dotaciones de centros escolares, y es que cuando existen unidades superiores a 250 viviendas, como es el caso del Texto Refundido, debe obtenerse alguna de las unidades escolares consideradas en el art. 5-2 del Anexo que exige 1000 m² - Preescolar y 5.000 m² EGB.

Resultando que dadas las características del área a ordenar, la previsión de una parcela destinada a equipamiento docente de 6000 m² no resulta viable, es por lo que se ha estimado reducir el número de viviendas,

Visto que la nueva documentación complementaria disminuye el número de nuevas viviendas a 248 nuevas viviendas, 32 viviendas en parcelas residenciales de edificación aislada y 216 de bajo desarrollo (112 VPO), manteniendo las reservas para dotaciones de equipamiento comunitario establecidas en el Texto Refundido, rectificando la Memoria, Ordenanzas y Ficha particular.

Visto asimismo que se modifica en la parcela a.3.1 L-3 la planta baja de vivienda a local comercial.

Visto que también se modifica el equipamiento comercial, aumentándolo que pasa de 266 m² (construidos) a 500,00 m² (construidos).

Considerando que con la rectificación de los aspectos anteriormente señalados se da cumplimiento al Anexo del Reglamento de Planeamiento

Vistos los informes que sobre el particular emiten el Arquitecto Municipal, y la Técnico de Urbanismo,

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 5 EA/EAJ-PNV), un voto en contra (1 EB-IU) y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-

Aprobar la documentación complementaria para su incorporación al Texto Refundido, la cual se encuentra visada por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro a fecha 19 de Mayo de 2006,

Segundo.-

Remitir la citada documentación a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, con el fin de que se proceda a la aprobación definitiva del “Plan Parcial del Área de Intervención Urbanística AIU “A-36 Zatarain”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:20 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente en Funciones da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.